

La facultad de contentar de la guerra
de embarcadas con facultad de Suma
de pagar los costos de Ventemil ducados
de la concepcion de los rios como queda
de intento de la ciudad que pagarlo de
dos mil ducados de la suma quando con
cedir la facultad que el mismo sea cuando
quiere de luego se haga el dicho arrendamiento
de los dichos generos de pescados usando de
la facultad que esta ciudad tiene que de
a Suma. Todo lo contenido en este
acuerdo que el clero mudado de generos
de pescados embarcados el año de
almanaque de Porodilator de venias
de Suma y pagar de los dos mil
ducados y partes que a Suma se sirva
de mandarlo aprobar todo lo contenido
en este acuerdo y clero mudado
que hiciera de los dichos generos de pescados
de Porodilator y para que fueren
de pescados sacados de la ciudad, con
de menos tiempo de los dichos ducados
se sacaren los dos mil ducados
de la cantidad de años de los dichos
de bitis y no se ven mas de ellos
= con lo qual. Por servir a Suma
de mandarlo aprobar que para dicho
el R. Gen. de pescados de la ciudad

